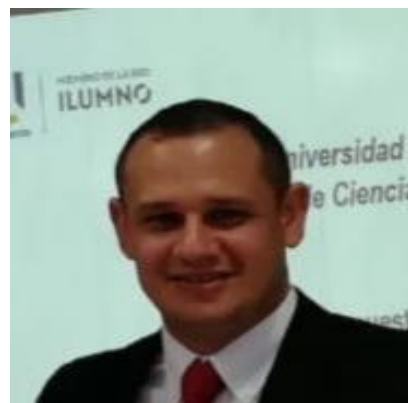


Representación laboral del frap presenta documento oficial que evidencia el golpe a los salarios de todos los extractos laborales de la CCSS producto de la implementación de la ley 9635.



Lic. Jessica Vargas



Lic. Kenneth Abarca



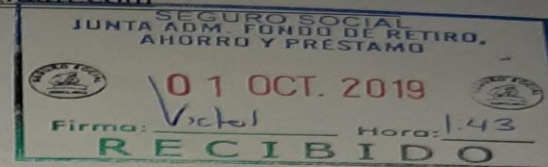
Sr. Juan Carlos Duran



Lic. Diego López



San José, 01 de Octubre 2019
JDC-0012-2019



Señores
Junta Administrativa
Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo
Caja Costarricense de Seguro Social
Presente

Asunto: Impacto de la ley 9635 en los salarios de los trabajadores de la CCSS y posible eliminación del 1 % del Fondo de Estabilidad Laboral (FEL), como fuente de financiamiento de la pensión complementaria y del capital de retiro laboral.

Reciban un respetuoso saludo de parte de la Vicepresidencia del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los trabajadores y trabajadoras de la CCSS (FRAP).

Es menester en primera instancia dejar establecido que deploramos el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en la **sesión extraordinaria 9050 del 10 de setiembre de 2019** y el **oficio No. 13112, DFOE-SOC-0907**, ya que ambas medidas atentan con la supervivencia del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo (FRAP); que cobija a 56.000 trabajadores y trabajadoras activas y al menos a unos 16.000 pensionados y pensionadas del Fondo de Retiro (FRE).

Para dejar formalmente documentados los datos que revelan el impacto negativo y nefasto de la ley 9635 en los salarios de los siguientes segmentos: **1) Profesionales en ciencias médicas y profesionales en enfermería, 2) profesionales del sector administrativo y 3) sector no profesional, veamos:**

Sector profesional en Ciencias Médicas y Profesionales en Enfermería

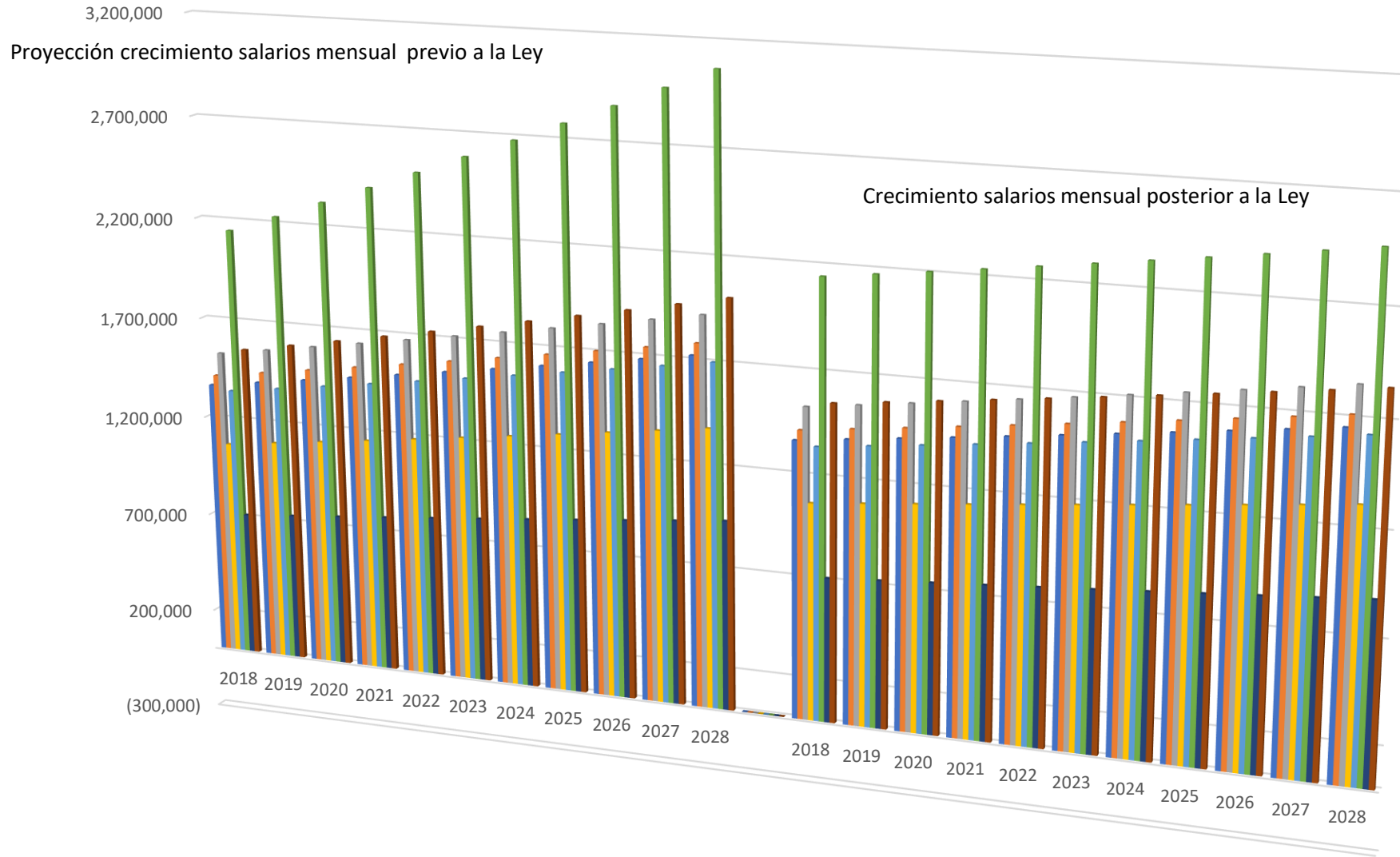
Impacto Económico en los salarios de los empleados de la CCSS por afectación de Anualidades, según la interpretación de la Ley 9635

El impacto económico de la Ley 9635 sobre los salarios de los trabajadores de la CCSS es abrumador, eso significa que a lo largo del tiempo los salarios tendrán una sensible reducción tanto en su valor absoluto, como en términos de competitividad. A continuación, se muestra en el gráfico siguiente la comparación del crecimiento de los salarios previos a la Ley y posteriores a la Ley.

Sector profesional en ciencias médicas y profesionales en enfermería (elaboración propia con información de planilla de la dirección de administración y gestión de personal, ccss).

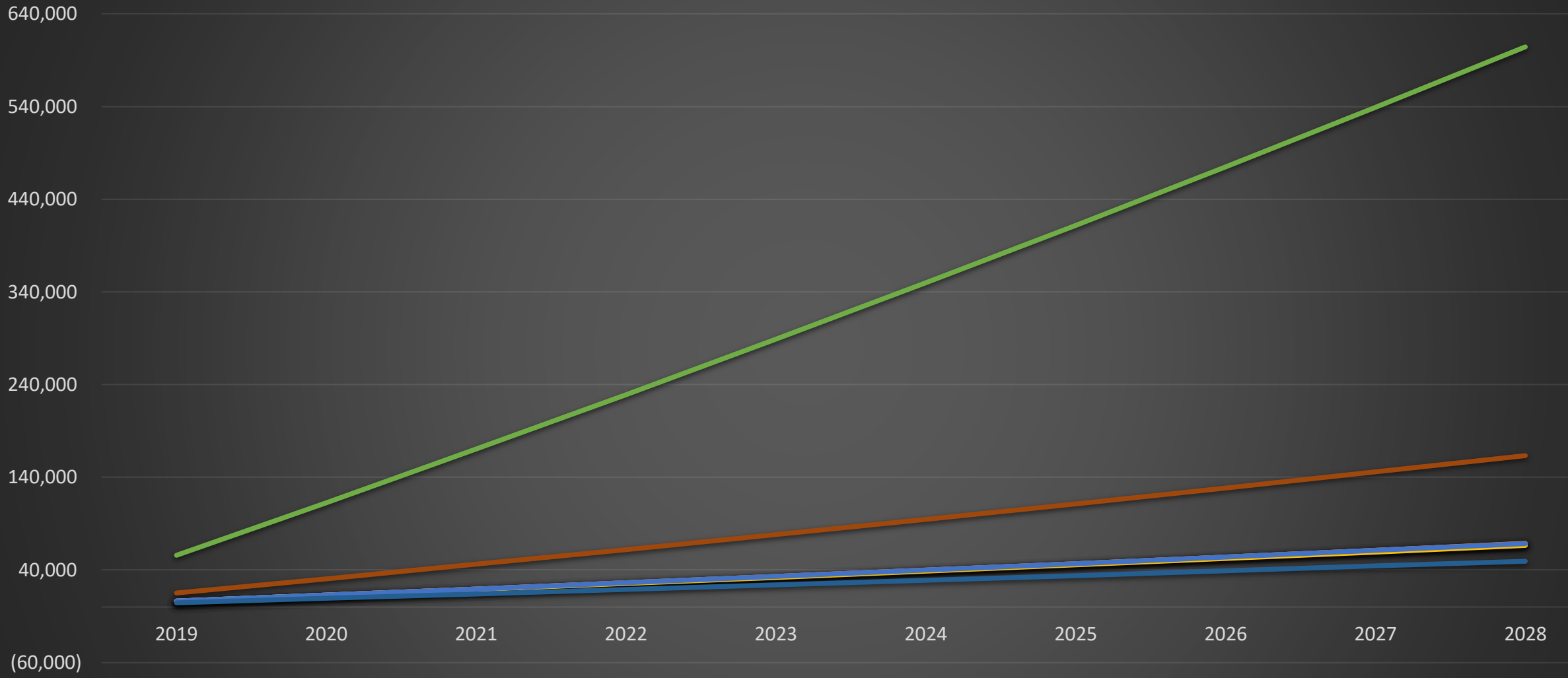
A continuación, se muestra en el gráfico siguiente la comparación del crecimiento de los salarios previos a la Ley y posteriores a la Ley.

Impacto en salarios CCSS previo y posterior a la ley 9635



- Profesional 2 (G. de E.)
- Psicólogo 1
- Psicólogo 2
- Trabajador Social 1, Bachiller
- Trabajador Social 2, Lic.
- Médico Asistente General
- Auxiliar de Enfermería
- Enfermera 1 Licenciada

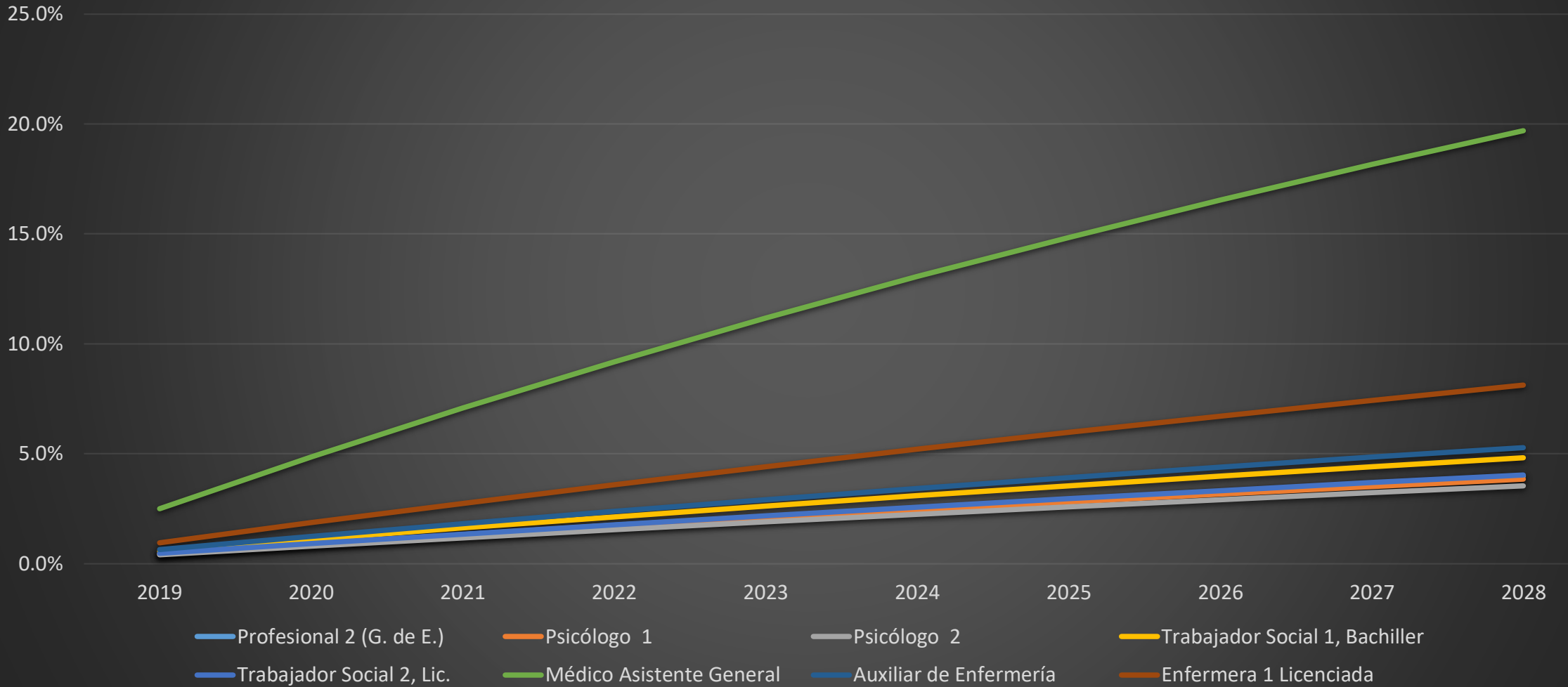
Afectación en colones de los salarios posteriores a la Ley



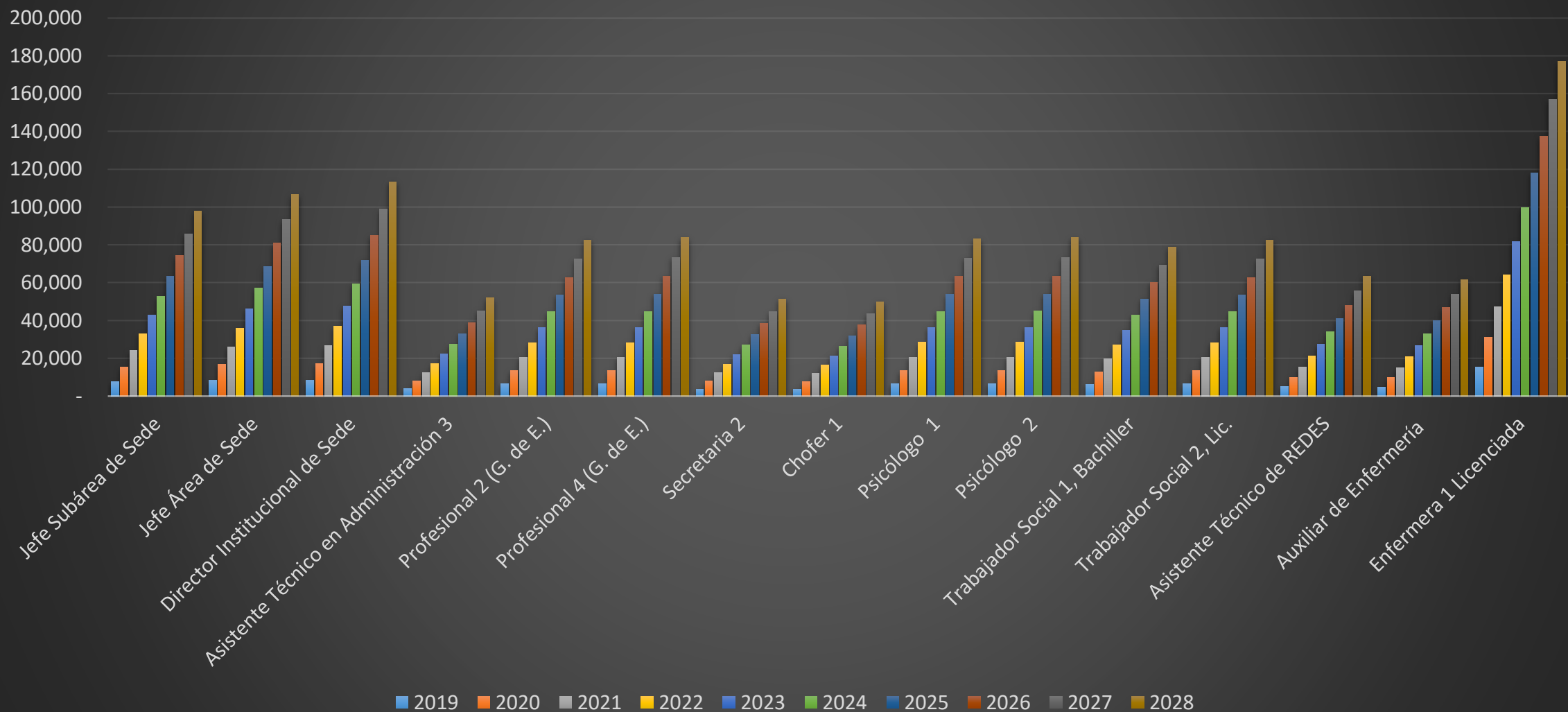
- Profesional 2 (G. de E.)
- Psicólogo 1
- Psicólogo 2
- Trabajador Social 1, Bachiller
- Trabajador Social 2, Lic.
- Médico Asistente General
- Auxiliar de Enfermería
- Enfermera 1 Licenciada

	Situación antes de la Ley N° 9635					Situación con interpretación Ley N° 9635				
	Impacto en el crecimiento esperado, en términos reales									
	Salario 2018	Salario 2028	Δ %	Inflación esperada a 10 años	Crecimiento real	Salario 2028	Δ %	Inflación a 10 años	Crecimiento real	Deterioro
Profesional 2 (G. de E.)	1.361.262,00	1.722.293,00	26,5%	30,38%	-3,86%	1.653.824,00	21,5%	30,38%	-8,88%	-5,0%
Psicólogo 1	1.411.583,00	1.782.574,00	26,3%	30,38%	-4,09%	1.714.081,00	21,4%	30,38%	-8,95%	-4,9%
Psicólogo 2	1.525.639,00	1.919.388,00	25,8%	30,38%	-4,57%	1.851.488,00	21,4%	30,38%	-9,02%	-4,5%
Trabajador social 1 Bach	1.065.999,00	1.378.609,00	29,3%	30,38%	-1,05%	1.312.256,00	23,1%	30,38%	-7,28%	-6,2%
Trabajador social 2 LIC.	1.339.417,00	1.698.255,00	26,8%	30,38%	-3,59%	1.629.789,00	21,7%	30,38%	-8,70%	-5,1%
Médico asistente general	2.144.953,00	3.068.082,00	43,0%	30,38%	12,66%	2.463.704,00	14,9%	30,38%	-15,52%	-28,2%
Auxiliar de enfermería	709.305,00	936.151,00	32,0%	30,38%	1,60%	886.721,00	25,0%	30,38%	-5,36%	-7,0%
Enfermera 1 licenciada	1.554.243,00	2.009.788,00	29,3%	30,38%	-1,07%	1.846.564,00	18,8%	30,38%	-11,57%	-10,5%
								Afectación en términos reales	-9,41%	-8,9%

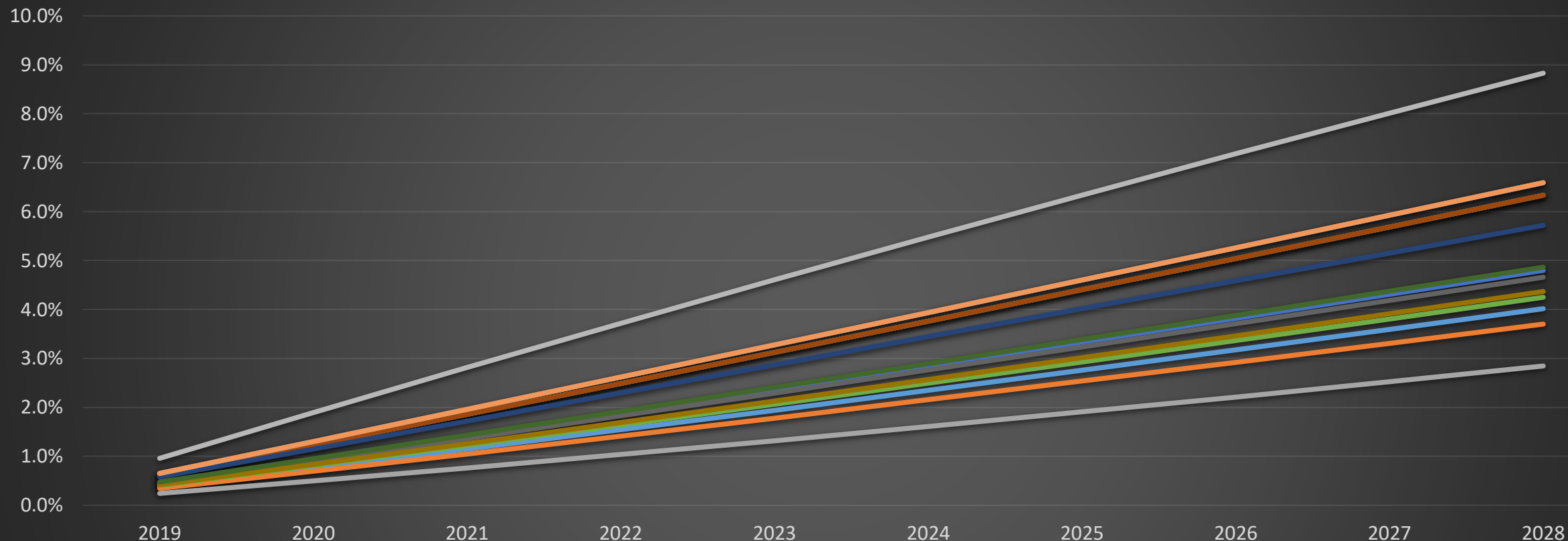
Afectación porcentual de los salarios posteriores a la Ley, según interpretación de la Caja



Efecto en términos absolutos de la aplicación de la ley sobre los salarios mensuales de profesionales y administrativos -2019-2028



Afectación porcentual sobre los salarios profesionales y administrativos de acuerdo con la aplicación de la Ley 9635



- Jefe Subárea de Sede
- Asistente Técnico en Administración 3
- Secretaria 2
- Psicólogo 2
- Asistente Técnico de REDES
- Jefe Área de Sede
- Profesional 2 (G. de E.)
- Chofer 1
- Trabajador Social 1, Bachiller
- Auxiliar de Enfermería
- Director Institucional de Sede
- Profesional 4 (G. de E.)
- Psicólogo 1
- Trabajador Social 2, Lic.
- Enfermera 1 Licenciada

Resumen

- El impacto económico de la Ley 9635 sobre los salarios de los trabajadores de la CCSS es abrumador.
- Como se puede apreciar para los casos más extremos, como lo son los médicos y los enfermeros, su reducción mensual llegaría hasta 600 mil y 163 mil colones por mes al 2028.
- Con la aplicación de la Ley 9635, a partir del acuerdo de la Junta Directiva de la Caja que se acoge al criterio del ente Contralor No. 13112, DFOE-SOC-0907 los salarios reales sufrirían un decrecimiento de aproximadamente un 10% en promedio en los próximos 10 años, si lo comparamos con el incremento de la inflación anual.

- El impacto en un plazo de 10 años va desde 60 mil colones mensuales para los sectores más vulnerables, como lo pueden ser, los choferes y secretaria hasta 160 mil colones por mes para las enfermeras.
- Esta afectación sobre los salarios es progresiva pasando de un 1% en el año 2019 hasta un 8% en el año 2028. En el caso de las enfermeras, no compensando la inflación proyectada para dicho periodo.
- Para el caso de los sectores profesionales y administrativo, su impacto llega hasta un 3% del salario al 2028, no obstante, los segmentos más afectados son los sectores de más bajos ingresos, como pueden ser los choferes, secretarias, asistentes administrativos donde el impacto en términos porcentuales llega hasta un 6% de su salario de acuerdo con las proyecciones hasta el 2028.

- Expuesto y demostrado que en los distintos segmentos laborales el impacto de la ley 9635 resulta negativo y precariza en el hoy y a futuro los salarios de los seres humanos que laboran en la CCSS y **coloca en riesgo las pensiones de los jubilados y jubiladas del fondo de retiro** y siendo que tal afectación se profundiza en buena parte como consecuencia de una postración institucional histórica y sin precedentes a los designios dogmáticos del Ministerio de Hacienda y su entidad homóloga la Contraloría General de la República, coloca a la masa laboral activa y pasiva de la Caja en el camino del trabajo precario, pero de igual forma sienta las bases de una posible confrontación socio-laboral que se desarrollará en distintos escenarios políticos y jurídicos.

- Por otra parte, es notorio el dogmatismo económico mezclado con la regresividad jurídica establecida en el **criterio DJ-5206-2019 del 20 de setiembre del año en curso**, profundiza aún más el golpe en las fuentes de financiamiento del Fondo de Retiro al **establecer en principio la eliminación del 1% del Fondo de Estabilidad Laboral (FEL)**, que desde el 2011 se traslada por acuerdo de Junta Directiva al fortalecimiento de la pensión complementaria y el capital de retiro laboral.

- Resulta sencillamente evidente que al estar reglamentado que la fuente de financiamiento de la pensión complementaria del Fondo de Retiro (FRE) y del Fondo de Capital de Retiro Laboral (FOCARE), son los salarios institucionales de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja, pues al sufrir un deterioro los salarios institucionales las repercusiones en el fondo en mención serán igualmente regresivas en el corto, mediano y largo plazo.